

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 005-2026-OCI/0344-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE – SANTA – ÁNCASH**

**“ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO Y SUPERVISIÓN DE  
LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE  
COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 30 DE ENERO AL 5 DE FEBRERO DE 2026**

**CHIMBOTE, 10 DE FEBRERO DE 2026**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

---

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 005-2026-OCI/0344-SVC**

**“ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL  
PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA -PCA”**

---

**ÍNDICE**

---

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	23
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	24
VIII. CONCLUSIÓN	24
IX. RECOMENDACIONES	24
APÉNDICE	25



Firmado digitalmente por  
IBÁÑEZ HUIZA Loren Maribel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 14:42:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos  
Manuel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 14:57:16 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRÍGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 15:05:24 -05:00

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL**

### **N° 005-2026-OCI/0344-SVC**

#### **“ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA -PCA”**

##### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante oficio n.º 000059-2026-CG/OC0344 de 30 de enero de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0344-2026-003, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias<sup>1</sup>.

##### **II. OBJETIVOS**

###### **2.1 Objetivo general**

Establecer si la adquisición, almacenamiento y supervisión de los productos del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, a cargo de la Municipalidad Provincial del Santa se viene desarrollando de acuerdo a lo establecido en la normativa.

###### **2.2 Objetivos específicos**

1. Determinar si el proceso de adquisición de los productos alimenticios del Programa de Complementación Alimentaria - PCA se realiza de manera oportuna y de acuerdo a la normativa.
2. Determinar si la Entidad cuenta con un ambiente de almacenamiento adecuado para los productos adquiridos para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA conforme a la normativa.
3. Determinar si el personal encargado del Programa de Complementación Alimentaria - PCA en la Entidad viene desarrollando actividades de supervisión a los comedores populares conforme a las disposiciones internas y normativa.

##### **III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrollará a la “Adquisición, almacenamiento y supervisión de los productos del Programa de Complementación Alimentaria- PCA”, en la Municipalidad Provincial del Santa en adelante “Entidad” periodo 2026, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la entidad y será ejecutada el 30 de enero y culmina el 5 de febrero 2026.



Firmado digitalmente por  
IBÁÑEZ HUIZA Loren Maribel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 14:42:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos  
Manuel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 14:57:16 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOSA RODRÍGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 15:05:24 -05:00

<sup>1</sup> Modificada con Resolución de Contraloría N° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022, Resolución de Contraloría N° 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023, Resolución de Contraloría N° 429-2023-CG de 20 de diciembre de 2023 y Resolución de Contraloría N° 714-2024-CG de 04 de diciembre de 2024.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El Programa de Complementación Alimentaria en adelante PCA, es un programa que brinda apoyo alimentario a sus usuarios a través de los centros de atención agrupados en sus diversas modalidades como son: **los comedores** (populares, clubes de madres, parroquial y otros), **hogares y albergues** (niñas, niños, adolescentes y personas víctimas de violencia moral o física, en estado de abandono, brindando protección y refugio), **personas en riesgo** (niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres y ancianos (as) víctimas de violencia moral o física y/o poseen algún tipo de discapacidad física o mental), **Trabajo Comunal** (grupo de personas que se organizan de forma voluntaria para realizar una obra en beneficio de su comunidad), **Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia - PANTBC** (se ejecuta a través de los centros de salud del Ministerio de Salud - Minsa).

Mediante la Resolución Ministerial n.º 041-2022-MIDIS de 7 de marzo de 2022 el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, con el objetivo de establecer las disposiciones técnicas de las Modalidades del PCA, dictando los lineamientos de gestión y medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del PCA, ejecutándose de forma descentralizada a través de los gobiernos locales, distritales en Lima Metropolitana y provinciales en el resto del país, que describen las características, condiciones, procedimientos, funciones de las instituciones, organizaciones y actores que intervienen en el mencionado Programa, tal y como se aprecia en la imagen siguiente:

**IMAGEN N.º 1**  
**ACTORES Y COMPONENTES DE LA GESTIÓN DEL PCA**



Fuente: Reglamento de las modalidades del Programa de Complementación Alimentaria- PCA

Esta gestión del PCA se basa en funciones y participación organizada y articulada de las instituciones del Estado, en el nivel nacional y local y de las organizaciones de la sociedad civil para la entrega eficiente y eficaz del complemento alimentario a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad que contribuya a reducir la inseguridad alimentaria, dicha gestión comprende los componentes de: Gestión Alimentaria, Fortalecimiento de Capacidades, Monitoreo, supervisión y acompañamiento.

## V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la “Adquisición, Almacenamiento y Supervisión de los productos del Programa de Complementación Alimentaria –PCA” en la Municipalidad Provincial del Santa, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, en la Entidad, la cual se expone a continuación:

- 1. EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC APROBADO NO HA CONTEMPLADO LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA; SITUACIÓN QUE GENERA UN RIESGO INMINENTE DE DESABASTECIMIENTO Y COMPROMETE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROGRAMA SOCIAL.**

### a) Condición

De la revisión efectuada en el aplicativo “Consulta amigable” del MEF (SIAF) esta Comisión de Control constató que la Municipalidad Provincial del Santa dispone, para la ejecución del Programa de Complementación Alimentaria en adelante “PCA”, durante el ejercicio fiscal 2026, del crédito presupuestario que se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 1  
Presupuesto para el PCA año 2026 de la Municipalidad Provincial del Santa**

Municipalidad	PIA	PIM	Certificación	Compromiso anual	Ejecución			Avance %
					Atención de compromisos mensual	Devengado	Girado	
Municipalidad Provincial del Santa	4 209 670,00	4 234 567,00	35 982,00	35 982,00	35 982,00	14 260,00	14 260,00	0,3

Fuente: Portal de Transparencia Económica - Consulta amigable MEF al 30.01.2026



Firmado digitalmente por  
IBÁÑEZ HUIZA Loren Maribel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 14:42:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos  
Manuel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 14:57:16 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOSA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 15:05:24 -05:00

Al respecto, de la visita realizada al Almacén del PCA el 30 de enero de 2026, la Comisión de Control solicitó a Gina Irma Valera Morales, jefa del Órgano Desconcentrado del PCA de la Entidad los requerimientos para el abastecimiento de productos para el presente año, a lo que ella respondió que “(...) dichos requerimientos se encuentran en proceso y que una vez presentado nos alcanzarán copias de ellos”, asimismo, manifestó que “(...) aún cuentan con stock de productos del año anterior por haberse realizado la Subasta Inversa Electrónica en el mes de mayo 2025 y otro en el mes de diciembre del 2025”, tal como consta en el Acta de Recopilación de Información N° 001-2026-CG/OC0344 de 30 de enero de 2026.

Es así que, mediante oficio n.º 001-2026-ODPCA-GM-MPS de 3 de febrero de 2026, la jefa del Órgano Desconcentrado del Programa de Complementación Alimentaria – PCA remitió, entre otros documentos, copia de los requerimientos de los productos alimenticios correspondiente al presente año, los cuales se encontraban dirigidos a la Gerencia de Administración y Finanzas, como se detalla a continuación:

- INFORME N° 0039-2026-ODPCA-GM-MPS de 30 de enero de 2026 para la adquisición de arroz pilado corriente en saco de 50 kg (modalidad Ollas Comunes).
- INFORME N° 0040-2026-ODPCA-GM-MPS de 30 de enero de 2026 para la adquisición de lenteja marrón en saco de 50 kg/ bolsa de 1kg (modalidad Ollas Comunes).
- INFORME N° 0041-2026-ODPCA-GM-MPS de 30 de enero de 2026 para la adquisición de frijol castilla en saco de 50 kg/ bolsa de (modalidad Ollas Comunes).
- INFORME N° 0042-2026-ODPCA-GM-MPS de 30 de enero de 2026 para la adquisición de pallar baby en saco de 50 kg (modalidad Ollas Comunes).
- INFORME N° 0043-2026-ODPCA-GM-MPS de 30 de enero de 2026 para la adquisición de aceite vegetal en botella de 1 lt (modalidad Ollas Comunes).
- INFORME N° 0044-2026-ODPCA-GM-MPS de 30 de enero de 2026 para la adquisición de leche evaporada entera x 400 gr. (modalidad Ollas Comunes).
- INFORME N° 0045-2026-ODPCA-GM-MPS de 30 de enero de 2026 para la adquisición conserva entero de caballa en aceite vegetal en lata x 425 gr (modalidad Ollas Comunes).
- INFORME N° 0046-2026-ODPCA-GM-MPS de 30 de enero de 2026 para la adquisición de conserva entero de caballa en salsa de tomate en lata x 425 gr. (modalidad Ollas Comunes).
- INFORME N° 0047-2026-ODPCA-GM-MPS de 30 de enero de 2026 para la adquisición de arroz pilado corriente en saco de 15 kg (modalidad PANTBC).
- INFORME N° 0048-2026-ODPCA-GM-MPS de 30 de enero de 2026 para la adquisición de lenteja marrón, bolsa de 1kg/saco de 50 kg (modalidad PANTBC).
- INFORME N° 0049-2026-ODPCA-GM-MPS de 30 de enero de 2026 para la adquisición de papa seca, bolsa de 1 kg/saco de 50kg (modalidad PANTBC).
- INFORME N° 0050-2026-ODPCA-GM-MPS de 30 de enero de 2026 para la adquisición de azúcar rubia, bolsa de 1 kg/saco de 50 kg (modalidad PANTBC).
- INFORME N° 0051-2026-ODPCA-GM-MPS de 30 de enero de 2026 para la adquisición de quinua, bolsa de 1 kg/saco de 50kg (modalidad PANTBC).
- INFORME N° 0052-2026-ODPCA-GM-MPS de 30 de enero de 2026 para la adquisición de maíz mote, bolsa de 1 kg/saco de 50 kg (modalidad PANTBC).
- INFORME N° 0053-2026-ODPCA-GM-MPS de 30 de enero de 2026 para la adquisición de aceite vegetal, botella de 1lt (modalidad PANTBC).
- INFORME N° 0054-2026-ODPCA-GM-MPS de 30 de enero de 2026 para la adquisición de filete de bonito en aceite vegetal x 170 gr (modalidad PANTBC).
- INFORME N° 0055-2026-ODPCA-GM-MPS de 30 de enero de 2026 para la adquisición de leche evaporada x 400 gr (modalidad PANTBC).
- INFORME N° 0056-2026-ODPCA-GM-MPS de 30 de enero de 2026 para la adquisición de arroz pilado corriente en saco de 50 kg/ (modalidad PCA).
- INFORME N° 0057-2026-ODPCA-GM-MPS de 30 de enero de 2026 para la adquisición de arroz pilado corriente en saco de 7.5 kg/ (modalidad PCA).
- INFORME N° 0058-2026-ODPCA-GM-MPS de 30 de enero de 2026 para la adquisición de lenteja marrón, bolsa de 1kg/saco de 50 kg/ (modalidad PCA).
- INFORME N° 0059-2026-ODPCA-GM-MPS de 30 de enero de 2026 para la adquisición de pallar baby en saco de 50 kg/ (modalidad PCA).
- INFORME N° 0060-2026-ODPCA-GM-MPS de 30 de enero de 2026 para la adquisición de aceite vegetal de 1lt (modalidad PCA).
- INFORME N° 0061-2026-ODPCA-GM-MPS de 30 de enero de 2026 para la adquisición de aceite vegetal de 1/2 lt (modalidad PCA).
- INFORME N° 0062-2026-ODPCA-GM-MPS de 30 de enero de 2026 para la adquisición de leche evaporada entera x 400 gr (modalidad PCA).



Firmado digitalmente por  
 IBÁÑEZ HUIZA Loren Maribel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-02-2026 14:42:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VILLAVICENCIO SAENZ Marcos  
 Manuel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-02-2026 14:57:16 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
 Felipe FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-02-2026 15:05:24 -05:00

- INFORME N° 0063-2026-ODPCA-GM-MPS de 30 de enero de 2026 para la adquisición de conserva entero de caballa en aceite vegetal x 425 gr (modalidad PCA).
- INFORME N° 0064-2026-ODPCA-GM-MPS de 30 de enero de 2026 para la adquisición de conserva entero de caballa en salsa de tomate x 425 gr (modalidad PCA).

Además, según consta en el Acta n.º 002-2026-CG//OC0344 de 4 de febrero de 2026 la Comisión de Control se entrevistó con el Subgerente de Logística y Patrimonio obteniendo el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2026 de la Entidad.

Sin embargo, de la revisión a dicho documento, se advirtió que la Entidad **no ha contemplado la programación para la adquisición de los productos del Programa de Complementación Alimenticia – PCA**, pese a contar con la asignación presupuestal correspondiente, omisión que pone en riesgo la continuidad del servicio alimentario para el presente ejercicio fiscal.

**b) Criterio**

Lo expuesto trasgrede lo establecido en la normativa siguiente:

- Ley General de Contrataciones Públicas n.º 32069, publicada el 24 de junio de 2024

**“TÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

**Artículo 2. Principios rectores de la contratación**

(...)

**f) Eficacia y Eficiencia.** *Las entidades contratantes actúan de forma eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de los fines públicos, priorizando estos por encima de formalidades no esenciales para sus objetivos. La aplicación de estos principios garantiza la calidad técnica de los expedientes técnicos, especificaciones técnicas y términos de referencia, así como la ejecución contractual. Los procesos, procedimientos, contratos, programas, sistemas y trámites son revisados y evaluados de forma periódica a fin de identificar y retirar aquellos que no son racionales o proporcionales para optimizar de forma permanente el proceso de contratación pública.*

(...)

**TÍTULO IV**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**CAPÍTULO I**

**ACTUACIONES PREPARATORIAS**

**Artículo 46. Elaboración del requerimiento**

**46.1** *El requerimiento da inicio al proceso de contratación, y es realizado por la entidad contratante en el marco de la PMBSO y a las etapas de formulación y programación presupuestarias correspondientes, considerando el principio de valor por dinero. El área usuaria o área técnica estratégica, según corresponda, determina el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, en el cual se identifican la finalidad pública y los objetivos de la contratación.*

**46.2** *Las entidades contratantes gestionan las contrataciones considerando todo el ciclo de vida de los bienes, servicios y obras, los cuales se orientan a prevenir o atender una necesidad.*

(...)"



Firmado digitalmente por  
IBÁÑEZ HUIZA Loren Maribel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 14:42:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos  
Manuel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 14:57:16 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOSA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 15:05:24 -05:00

- Reglamento de la Ley n.º 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 009-2025-EF, publicado el 22 de enero de 2025.  
“(…)

### TÍTULO III

#### DISPOSICIONES GENERALES A BIENES, SERVICIOS Y OBRAS

##### CAPÍTULO I

###### ACTUACIONES PREPARATORIAS

###### Artículo 41. Actuaciones preparatorias

*La fase de actuaciones preparatorias comprende todas aquellas acciones desde la segmentación de contrataciones del PAC del CMN hasta antes de la convocatoria del procedimiento de selección, lo que incluye el anuncio de contratación futura, de corresponder, la estrategia de contratación, la aprobación del expediente de contratación y la elaboración de las bases.”*

- Directiva n.º 0002-2025-EF/54.01 Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, aprobada con Resolución Directoral n.º 0010-2025-EF/54.01, publicado el 5 de abril de 2025.

###### “Capítulo I

###### Disposiciones Generales

(…)

###### Artículo 5.- Plan Anual de Contrataciones

*El PAC es una herramienta que permite programar, ejecutar y evaluar las contrataciones registradas en el CMN de las entidades contratantes.*

###### Capítulo II

###### Elaboración del PAC

(…)

###### Artículo 7.- Del contenido del PAC

(…)

*7.1 En el PAC se incluye todas las contrataciones que realiza la entidad contratante bajo el ámbito de aplicación de la Ley y el Reglamento, con excepción de los contratos menores, (…)"*

- Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, aprobado con Resolución Ministerial n.º 041-2022-MIDIS el 7 de marzo de 2022 y modificatorias.

“(…)

### CAPÍTULO IV

#### FUNCIONES

##### 9. FUNCIONES DE LAS INSTANCIAS Y ORGANIZACIONES DEL PROGRAMA

###### 9.2 Gobiernos Locales

*La ejecución del PCA es realizada por las municipalidades provinciales del interior del país y por las municipalidades distritales de Lima Metropolitana. Sus funciones son:*

- a) Utilizar el presupuesto del PCA según lo establecido en el marco legal respectivo.  
(…)"

###### c) Consecuencias

La situación expuesta podría generar un riesgo de desabastecimiento, comprometiendo el cumplimiento de los objetivos y la finalidad pública del programa social.



Firmado digitalmente por  
IBÁÑEZ HUIZA Loren Maribel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 14:42:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos  
Manuel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 14:57:16 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOSA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 15:05:24 -05:00

**2. EL ALMACÉN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA NO POSEE UN ADECUADO CONTROL DE STOCK DE LOS PRODUCTOS; SITUACIÓN QUE GENERA FALTA DE TRAZABILIDAD Y UN DEFICIENTE CONTROL DEL INGRESO Y SALIDA DE LOS PRODUCTOS.**

**a) Condición**

El 30 de enero de 2026, la Comisión de Control en conjunto con jefa del Órgano Desconcentrado del PCA de la Entidad, realizó una visita de inspección al Almacén del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, ubicado en la Avenida Universitaria n.º 252, Urbanización Bellamar, distrito de Nuevo Chimbote. Dicha diligencia tuvo como objetivo verificar las condiciones de almacenamiento de los productos del citado programa social, así como el estado de conservación e infraestructura del ambiente.

Respecto a la visita realizada al Almacén del PCA, se observó que diversos productos carecen de tarjetas de control visibles, lo que impide verificar el flujo real de ingresos, salidas y saldos. Asimismo, se constató la existencia de stocks desactualizados “*con registros que solo indican el ingreso*”; además, se evidenció tarjetas ubicadas en productos que no correspondía, advirtiendo un control deficiente de las existencias y una falta de organización en el almacenamiento que dificulta la rotación de los insumos. Los hechos descritos se detallan en las imágenes siguientes:



Firmado digitalmente por  
IBÁÑEZ HUIZA Loren Maribel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 14:42:06 -05:00



**IMÁGENES EN LA PÁGINA SIGUIENTE**

Firmado digitalmente por  
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos  
Manuel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 14:57:16 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOSA RODRÍGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 15:05:24 -05:00

**IMAGEN N° 2**  
**PRODUCTOS ALMACENADOS SIN TARJETAS DE CONTROL VISIBLE**



Fuente: Acta de Recopilación de Información N° 001-2026-CG/OC0344 de 30 de enero de 2026.



Firmado digitalmente por  
IBÁÑEZ HUIZA Loren Maribel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 14:42:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos  
Manuel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 14:57:16 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 15:05:24 -05:00

**IMAGEN N° 3**  
**TARJETAS DE CONTROL VISIBLE, SIN MOVIMIENTO**

CONTROL VISIBLE DE ALMACEN			
ARTÍCULO: <i>PAÍZES PÍLADO CORRIENTE</i> <i>COMEDORES</i>			
SERIE N°:	CÓDIGO:	MEDIDA:	
SACO X 50 KG.			
FECHA	MOVIMIENTOS (UNIDADES)		
	ENTRADA	SALIDA	BALANCE
22/07/15	80 sacos		4,000 KG
F.P. Julio - 28 F.V. Julio - 27			
CARPA X 6			

CONTROL VISIBLE DE ALMACEN			
ARTÍCULO: <i>PAÍZES PÍLADO CORRIENTE</i> <i>COMEDORES</i>			
SERIE N°:	CÓDIGO:	MEDIDA:	
SACO X 50 KG.			
FECHA	MOVIMIENTOS (UNIDADES)		
	ENTRADA	SALIDA	BALANCE
22/07/15	80 sacos		4,000 KG
F.P. Julio - 25 F.V. Julio - 27			
CARPA X 6			

**Registros que solo indican el ingreso del producto.**

CONTROL VISIBLE DE ALMACEN			
ARTÍCULO: <i>PAÍZES PÍLADO CORRIENTE</i> <i>COMEDORES</i>			
SERIE N°:	CÓDIGO:	MEDIDA:	
SACO X 50 KG.			
FECHA	MOVIMIENTOS (UNIDADES)		
	ENTRADA	SALIDA	BALANCE
22/07/15	80 sacos		4,000 KG
F.P. Julio - 25 F.V. Julio - 27			
CARPA X 6			

Fuente: Acta de Recopilación de Información N° 001-2026-CG/OC0344 de 30 de enero de 2026.



Firmado digitalmente por  
IBÁÑEZ HUIZA Loren Maribel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 14:42:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos  
Manuel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 14:57:16 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOSA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 15:05:24 -05:00

**IMAGEN N° 4**

AL LADO IZQUIERDO PRODUCTOS DE DIFERENTES ESPECIES APILADOS CONJUNTAMENTE, AL LADO DERECHO LA TARJETA DE CONTROL VISIBLE DESACTUALIZADO



Fuente: Acta de Recopilación de Información N° 001-2026-CG/OC0344 de 30 de enero de 2026

Posteriormente, el 6 de febrero de 2026 esta Comisión de Control recibió el Oficio n.º 010-2026-GM-MPS emitido por la Gerencia Municipal; que adjunta el INFORME N° 067-2026-ODPCA-GM-MPS elaborado por la jefatura del ODPCA de 3 de febrero de 2026, mediante el cual se brinda respuesta a las observaciones formuladas, indicando en el punto 1 lo siguiente:

**“1. Se pudo verificar que los productos no cuentan con sus Kardex colocados en sus respectivos lugares.**

- Los productos no se encuentran debidamente registrados en el Kardex, debido a la falta de personal responsable asignado al Almacén del PCA, ESTA SITUACIÓN HA LIMITADO LA ACTUALIZACIÓN OPORTUNA DEL CONTROL DE INVENTARIOS. Mediante Informe N° 695-2025-ODPCA-GM-MPS, se ha solicitado personal para el concurso CAS, para que ocupe el mencionado cargo, tal como se visualiza en la copia del documento mencionado. Se vienen realizando las gestiones correspondientes para regularizar dicha información y solicitar el apoyo necesario de personal.  
 (...)”

Conforme se aprecia, los alimentos almacenados no cuentan con un control del stock que permita asegurar la trazabilidad de los ingresos y salidas, ni prevenir el desabastecimiento.

**b) Criterio**

Lo expuesto trasgrede lo establecido en la normativa siguiente:

- NTS n.º 114-MINSA/DIGESA.V.01-Norma sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 066-2015-MINSA, de 6 de febrero de 2015.  
 “(...)”

## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1 BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPAL)

#### 6.1.1. Generalidades

(...)

*rotación de productos: Debe mantenerse una correcta identificación de los alimentos que ingresan al almacén con fecha de ingreso visible a fin de aplicar una correcta rotación del inventario “primero en vencer, primero en salir” (PVPS) o “primero en entrar, primero en salir” (PEPS).*

(...)"

- **Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional**, aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 335-20-INAP-DNA, de 9 de setiembre de 1990.

"(...)

## II. PROCEDIMIENTOS

### A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

(...)

#### 3. Registro y control

a. *Ubicados los bienes en las zonas de almacenaje se procederá a registrar su ingreso en la tarjeta de control visible, la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrados.*

(...)

b. *Copia del documento de ingreso (Orden de Compra, Guía de Internamiento o Nota de Entrada a Almacén) será remitida al área respectiva para efecto del registro de ingreso en la tarjeta de existencia valorada al almacén.*

(...)

#### F. REGISTRO Y CONTROL DE EXISTENCIAS

*Consiste en un sistema de registros y reportes en los que se consigna datos sobre ingresos y salidas de bienes del local del almacén y cantidades disponibles para distribuir. Según las posibilidades de cada entidad los registros y reportes se elaboran en la forma manual o mediante proceso automático de datos; en el primer caso se empleará tarjetas y formularios y en el segundo se utilizará el diseño de los mismos.*

*El registro y control de existencias se realiza en los documentos siguientes:*

- Tarjetas de Control Visible de Almacén.
- Tarjeta de existencias Valoradas de Almacén.
- Resumen del Movimiento de Almacén.

(...)

#### 1. Tarjeta de Control Visible de Almacén

##### a. Finalidad

*Controlar en unidades físicas el movimiento y saldo de cada bien almacenado. Es de uso exclusivo del almacenero y permanece junto al grupo de bienes en ella registrado.*

(...)"

#### c) Consecuencia

La situación expuesta, podría generar el riesgo de no llevar un correcto control del almacenamiento de los productos.



Firmado digitalmente por  
IBÁÑEZ HUIZA Loren Maribel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 14:42:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos  
Manuel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 14:57:16 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOSA RODRÍGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 15:05:24 -05:00

3. EL ALMACÉN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA NO CUENTA CON CERTIFICADOS DE FUMIGACIÓN, DESINFESTACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN VIGENTE; ASIMISMO, EL PERSONAL ENCARGADO DE MANIPULAR LOS PRODUCTOS NO CUENTA CON INDUMENTARIA DE PROTECCIÓN E HIGIENE; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE PROLIFERACIÓN DE PLAGAS Y VECTORES: ASÍ COMO, POTENCIAL CONTAMINACIÓN DE LOS ALIMENTOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

a) Condición

De la visita realizada al Almacén del PCA se verificó que el certificado de saneamiento ambiental n.º 001179 de fumigación, desinfestación, desinsectación y desinfección se encuentra vencido desde el 29 de diciembre de 2025, tal como se aprecia en la imagen siguiente:

**IMAGEN N° 5**  
**CERTIFICADOS DE FUMIGACIÓN, DESINFESTACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN**  
**SE ENCUENTRA VENCIDO**



El certificado muestra la siguiente información:

**EXTINTORES HARRY E.I.R.L.**  
**R.U.C. 20612660957**  
**SANEAMIENTO AMBIENTAL**

Por el presente certificamos que se han realizado los servicios de Saneamiento Ambiental correspondiente:

Fumigación     Desinsectación     Desratización  
 Desinfestación     Desinfección     Limpieza Desinfección de Reservorio de Agua  
 Limpieza de Tanque Séptico

A: **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
 DIRECCIÓN: **AV. UNIVERSITARIA N°252 URB. BELLAMAR - NUEVO CHIMBOTE**  
 GIRO: **PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA**  
 ÁREA TRATADA: **TOTAL**  
 PRODUCTO QUÍMICO: **ESTOQUE DE EC**  
 FECHA DE SERVICIO Y VENCIMIENTO: **29 DE SETIEMBRE DEL 2025 VENCE EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2025**

**NOTA:** Mantener el presente en un lugar visible para facilitar la labor de supervisión y control

**CERTIFICADO n.º 001179**

Indica como fecha del servicio y de vencimiento **29 DE SETIEMBRE DE 2025 Y VENCE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2025**

Fuente: Certificado n.º 001179 emitido por EXTINTORES HARRY E.I.R.L.  
 Elaborado por: La Comisión de Control

Asimismo, el certificado de saneamiento ambiental n.º 001180 de desratización se encuentra vencido desde el 29 de diciembre de 2025, tal como se aprecia en la imagen siguiente:

**IMAGEN N° 6**  
**CERTIFICADOS DE DESRATACIÓN SE ENCUENTRA VENCIDO**



The certificate is for the MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, located at AV. UNIVERSITARIA N°252 URB. BELLAMAR - NUEVO CHIMBOTE. The service area is the PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA. The service date is 29 DE SETIEMBRE DEL 2025 and the expiration date is 29 DE DICIEMBRE DEL 2025. The certificate lists services: Desratización (checked), Desinsectación, Limpieza y Desinfección de Reservorio de Agua, and Limpieza de Tanque Septico. It is signed by EDY JOSÉ FLORES RUBIO, Gerente General.

**CERTIFICADO n.º 001180**

Indica como fecha del servicio y de vencimiento **29 DE SETIEMBRE DE 2025 Y VENCE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2025**

**Fuente:** Certificado n.º 001180 emitido por EXTINTORES HARRY E.I.R.L.  
**Elaborado por:** La Comisión de Control



Firmado digitalmente por  
 IBÁÑEZ HUIZA Loren Maribel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-02-2026 14:42:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VILLAVICENCIO SAENZ Marcos  
 Manuel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-02-2026 14:57:16 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
 Felipe FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-02-2026 15:05:24 -05:00

Por lo tanto, se advierte que la Entidad está incumpliendo lo dispuesto en la Norma Técnica de Salud - NTS n.º 114- MINSA/DIGESA-V.012 "Norma sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano", que indica que los almacenes deben cumplir ciertas condiciones sanitarias e implementar mecanismos de protección necesarios para impedir el ingreso de insectos, roedores, pájaros, entre otros, a fin de garantizar la inocuidad de los alimentos, mediante el uso de productos o métodos físicos, químicos y biológicos.

Aunado a ello, se observó que el personal responsable del armado de paquetes de productos en las modalidades de Personas en Riesgo, Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia – PANTBC, no se encontraba utilizando la indumentaria de protección e higiene exigida por la normativa vigente. Esta omisión vulnera los protocolos de bioseguridad y representa un riesgo crítico de contaminación cruzada o por cuerpos extraños, comprometiendo la inocuidad de los alimentos, tal como se evidencia en la imagen siguiente:

**IMÁGENES EN LA PÁGINA SIGUIENTE**

<sup>2</sup> Aprobada con Resolución Ministerial n.º 066-2015/MINSA, publicada el 9 de febrero de 2015.

**IMAGEN N° 7**  
PERSONAL QUE LABORA EN EL ÁREA DE ALMACÉN NO VISTE INDUMENTARIA DE PROTECCIÓN E HIGIENE PARA LA MANIPULACIÓN DE LOS PRODUCTOS



Fuente: Acta de Recopilación de Información N° 001-2026-CG/OC0344 de 30 de enero de 2026  
Elaborado por: La Comisión de Control

**b) Criterio**



Firmado digitalmente por  
IBÁÑEZ HUIZA Loren Maribel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 14:42:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos  
Manuel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 14:57:16 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOSA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 15:05:24 -05:00

Lo expuesto trasgrede lo establecido en la normativa siguiente:

- NTS n.º 114-MINSA/DIGESAV-01 “Norma sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano”, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 066-2015-MINSA, publicada el 6 de febrero de 2015.  
(...)

**1. FINALIDAD**

*“Contribuir a proteger la salud de la población estableciendo las condiciones sanitarias que debe cumplir el almacenamiento de los alimentos terminados destinados al consumo humano”.*

**“5. DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

**5.2. CONDICIONES SANITARIAS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ALMACENES**

*Las siguientes condiciones sanitarias generales aplican para los almacenes de alimentos perecibles y no perecibles:*

(...)

**5.2.3. Estructura:** *Debe garantizar la protección de los alimentos de toda posible contaminación externa, ser construidos en lugares, o contar con mecanismo que prevenga riesgos de contaminación (zona fácilmente inundable, sin sistema de evacuación de aguas de lluvia, tener riesgo de humedad, materiales de fácil acceso a los roedores, entre otros).*

**5.2.4. Pisos, paredes, techos, ventanas y puertas:** *Deben de ser de material de fácil limpieza y desinfección, que eviten el traspaso de la humedad al interior, mantenerse en buen estado de conservación y limpios. La unión entre piso y paredes debe facilitar la limpieza y evitar la acumulación de suciedad.*

**5.2.5. Protección contra plagas:** Los almacenes deben contar con mecanismos de protección necesarios para impedir el ingreso de insectos, roedores, pájaros, entre otros.

(...)

#### **6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

##### **6.1. BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPAL)**

*“Con el propósito de minimizar los riesgos de contaminación cruzada, los almacenes deben contar por escrito con un Programa de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPAL), en el cual se describan por lo menos, los procedimientos vinculados a cada fase de la cadena alimentaria que corresponda desde el ingreso de los productos al almacén hasta su salida y distribución (...).”*

##### **6.2. PROGRAMA DE HIGIENE Y SANAMIENTO (PHS)**

*“Con el propósito de minimizar los riesgos de contaminación cruzada, los almacenes deben contar por escrito con un Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), en el cual se describan por lo menos, los procedimientos para la limpieza y desinfección de las instalaciones, equipos, medios de almacenamiento, utensilios, entre otros; condiciones de almacenamiento de productos tóxicos; programas para la prevención y control de insectos, roedores, entre otros.*

(...).”

##### **6.2.7. Prevención y control de Plagas**

*“El PHS del almacén debe incluir un programa de medidas para la prevención y control de insectos, roedores y otras plagas que sean consideradas como tales, a fin de Minimizar los riesgos para la inocuidad de los alimentos.”*

##### **A) Medidas preventivas**

*“Son las medidas destinadas a evitar el ingreso de insectos, roedores u otras Plagas al almacén, las que deben estar descritas, documentadas y debidamente Supervisadas. Asimismo, son medidas preventivas la eliminación de cualquier foco Que atraiga plagas hacia al almacén.”.*

##### **B) Medidas de control**

*“Las medidas destinadas al control y erradicación de plagas utilizando productos o método físicos, químicos y biológicos deben aplicarse de forma inmediata Cuando existan evidencia de su presencia.*

(...)

*“Las medidas de control deben constar por escrito y estar documentadas Incluyendo información que se considere de importancia tal como la información Sobre el producto que se va utilizar, la frecuencia de aplicación, dosis aplicada, Periodo residual, responsables de la aplicación, entre otras.”. (...)*

#### **6.3 MANIPULADORES DE ALIMENTOS**

(...)

##### **6.3.3 Vestimenta**

*“Los manipuladores que operan en el almacén de alimentos elaborados industrialmente en su condición de producto terminado destinado al consumo humano, deben mantener un grado elevado de aseo personal y aquellos que tengan contacto directo con los alimentos o envases destinados al producto terminado, llevar ropa protectora que cubra el cuerpo y el cabello, usar calzado cerrado y de uso exclusivo para el trabajo, así como otra indumentaria que se considere necesaria para la actividad. La vestimenta debe mantenerse limpia y en buen estado de conservación”. (...).*



Firmado digitalmente por  
IBÁÑEZ HUIZA Loren Maribel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 14:42:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos  
Manuel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 14:57:16 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 15:05:24 -05:00

- Decreto Legislativo n.º 1062 “Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos”, publicada el 28 de junio de 2008, modificado por la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo n.º 1290, publicada el 29 de diciembre de 2016.

(...)

#### **Artículo I.- Finalidad**

*La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano con el propósito de proteger la vida y la salud de las personas (...)*

#### **Artículo II.- Principios que sustentan la política de inocuidad de los alimentos**

*1. La política de inocuidad de los alimentos se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho:*

*1.1. Principio de alimentación saludable y segura. - Las autoridades competentes, consumidores y agentes económicos involucrados en toda la cadena alimentaria tienen el deber general de actuar respetando y promoviendo el derecho a una alimentación saludable y segura, en concordancia con los principios generales de Higiene de Alimentos del Codex Alimentarius. La inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano es una función esencial de salud pública. y, como tal, integra el contenido esencial del derecho constitucionalmente reconocido a la salud.*

(...)

### **CAPÍTULO I**

#### **DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES**

##### **Artículo 4.- Derechos de los consumidores**

*“Toda persona tiene derecho a:*

*1. Consumir alimentos inocuos. En el caso de alimentos de procedencia extranjera, únicamente se permitirá la importación de aquellos cuya producción, comercialización y consumo estén permitidos en el país de origen por no constituir riesgo para la salud. (...).”*

- Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros destinados a Programas Sociales de Alimentación, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 451-2006-MINSA, publicada el 17 de mayo de 2006.

(...)

### **“CAPITULO II**

#### **DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN VIGILANCIA SANITARIA Y VIGILANCIA NUTRICIONAL**

(...)

##### **Artículo 8º. - Municipalidades**

*En materia sanitaria, las Municipalidades en el ámbito de su competencia, son responsables de promover y vigilar el estricto cumplimiento de las condiciones higiénicas sanitarias y la aplicación de las buenas prácticas de manipulación de los alimentos a nivel del transporte, distribución y consumo final.”*

#### **c) Consecuencia**

La situación expuesta, podría ocasionar riesgos en la salubridad y conservación de los insumos destinados a los beneficiarios del PCA.



Firmado digitalmente por  
IBÁÑEZ HUIZA Loren Maribel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 14:42:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos  
Manuel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 14:57:16 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOSA RODRIGUEZ Carlos  
Felipe FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-02-2026 15:05:24 -05:00

4. EL PLAN DE SUPERVISIÓN NO CONTEMPLA LA PROGRAMACIÓN DE VISITAS DE SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN; SITUACIÓN QUE IMPOSIBILITA ASEGURAR LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROGRAMA SOCIAL.

a) Condición

De la visita realizada por la Comisión de Control el 30 de enero de 2026, la jefa del Órgano Desconcentrado del PCA, alcanzó el “Plan Anual de Supervisión a los centros de atención del PCA – 2026”, aprobado mediante Acta de Sesión Ordinaria por el Comité de Gestión Local de 16 de enero de 2026, cuyo objetivo es planificar las actividades de supervisión a los centros de atención del PCA y establecer mejoras en el proceso de atención a los centros; cabe indicar que este plan fue remitido al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con el Oficio n.º 004-2026-A/MPS el 21 de enero de 2026.

Al respecto, tras la revisión del Anexo n.º 1 – Cronograma de Supervisión por Centro de Atención para el año 2026, por parte de la Comisión de Control, se advierte que la supervisión de las modalidades del PCA (comedores, ollas comunes, personas en riesgo, PANTBC) se ha programado por cada distrito **una sola vez al año**, conforme se aprecia en las imágenes siguientes:

**IMAGEN N° 8**  
**CRONOGRAMA DE SUPERVISIÓN PARA LOS CENTRO DE ATENCIÓN DE CHIMBOTE**



Firmado digitalmente por  
 IBÁÑEZ HUIZA Loren Maribel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-02-2026 14:42:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VILLAVICENCIO SAENZ Marcos  
 Manuel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-02-2026 14:57:16 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
 Felipe FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-02-2026 15:05:24 -05:00

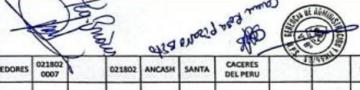
*ANEXO N° 1: CRONOGRAMA DE SUPERVISIÓN POR CENTRO DE ATENCIÓN PARA EL AÑO 2026*

MODALIDAD	CÓDIGO CENTRO ATENCIÓN	CÓDIGO CLAVE COMUN	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO PÚBLICO	UBICACIÓN CENTRO PÚBLICO	NOMBRE CENTRO DE ATENCIÓN	DIRECCIÓN CENTRO DE ATENCIÓN	NRO USUARIOS	PROGRAMACIÓN ANUAL											
												E	F	M	A	M	J	JU	JUL	A	S	O	N
COMEDORES	021801 0001	021801 ANCAH	SANTA	CHIMBOTE		0218010 001	25 DE MAYO	PP.JI. 25 DE MAYO	50														1
COMEDORES	021801 0002	021801 ANCAH	SANTA	CHIMBOTE		0218010 001	ADVENTISTA	AA. HH. AMPLIACIÓN LA UNIÓN MZ. 0'1 A 6	50														1
COMEDORES	021801 0003	021801 ANCAH	SANTA	CHIMBOTE		0218010 003	COMPARTIR	AMPLIACIÓN MARÍA PLAZA MZ. 1 A 10 CALLE LOS ALAMOS MZ N. 1'4 P.J. ESPERANZA ALTA	50													2	
COMEDORES	021801 0005	021801 ANCAH	SANTA	CHIMBOTE		0218010 001	COMAZON DE JESÚS	EL BUEN SAMARITANO AA. HH. SAN PEDRO	50														1
COMEDORES	021801 0006	021801 ANCAH	SANTA	CHIMBOTE			COMEDOR POPULAR DALY SAAVEDRA ESCUEN	14 INCAS	50														1
COMEDORES	021801 0007	021801 ANCAH	SANTA	CHIMBOTE		0218010 001	EL BUEN SAMARITANO	FUNDO SAN JOSE LA CIMA MZ. 4 A 7	50														1
COMEDORES	021801 0009	021801 ANCAH	SANTA	CHIMBOTE		0218010 001	COMEDOR POPULAR ELLIANE KARP	AA. HH. TRES ESTRELLAS	50														1
COMEDORES	021801 0011	021801 ANCAH	SANTA	CHIMBOTE			LÍZ DEL PROGRESO	AA. HH. TRES ESTRELLAS	50														1
COMEDORES	021801 0013	021801 ANCAH	SANTA	CHIMBOTE		0218010 001	MARÍA INMACULADA	PP.J. 2 DE MAYO MZ F LT 5	50														1
COMEDORES	021801 0014	021801 ANCAH	SANTA	CHIMBOTE			MARÍA MORALES MEDINA	PP.J. LA VICTORIA	50														1
COMEDORES	021801 0016	021801 ANCAH	SANTA	CHIMBOTE			COMEDOR POPULAR MUJERES UNIDAS	JR. PALLASCA MZ. 1 LT. 8 CALLE PUENTE	50													1	

Fuente: “Plan Anual de Supervisión a los centros de atención del PCA – 2026” aprobado el 16 de enero de 2026



**IMAGEN N° 11**  
**CRONOGRAMA DE SUPERVISIÓN PARA LOS CENTRO DE ATENCIÓN DE COISHCO**

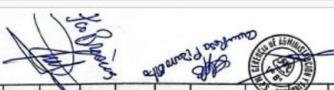




COMEDORES	021802 0007	021802 ANCASH SANTA CACERES DEL PERU	SANTA ROSA	CASERIO COLCAP	50					1	1
COMEDORES	021802 0008	021802 ANCASH SANTA CACERES DEL PERU	SANTA COLONIA	SECTOR CRUZ DEL SIGLO S/N DISTRITO DE CACERES DEL PERU	50					1	1
COMEDORES	021802 0009	021802 ANCASH SANTA CACERES DEL PERU	SEÑOR DE LOS MILAGROS	CASERIO DE COSMA	50					1	1
COMEDORES	021802 0010	021802 ANCASH SANTA CACERES DEL PERU	UNIDOS POR LA VIDA	CASERIO HUARUPAMPA	50					1	1
COMEDORES	021802 0011	021802 ANCASH SANTA CACERES DEL PERU	UNION PROGRESISTA	CASERIO MUCHACHAN	50					1	1
COMEDORES	021802 0012	021802 ANCASH SANTA CACERES DEL PERU	VIRGEN DEL GUADALUPE	CASERIO GUADALUPE	50					1	1
COMEDORES	021802 0013	021802 ANCASH SANTA CACERES DEL PERU	VIRGEN DE GUADALUPE	CALLE JR. INDEPENDENCIA S/N - JIRIBA	50					1	1
COMEDORES	021802 0014	021802 ANCASH SANTA CACERES DEL PERU	VIRGEN DEL GUADALUPE	UNICORNIO CHINGA DEL DISTRITO CACERES DEL PERU	50					1	1
COMEDORES	021802 0015	021802 ANCASH SANTA CACERES DEL PERU	VIRGEN DEL CARMEN	CASERIO DOMINGO	50					1	1
COMEDORES	021802 0016	021802 ANCASH SANTA CACERES DEL PERU	SAN PEDRITO	CASERIO de Puquijapama	50					1	1
COMEDORES	021803 0001	021803 ANCASH SANTA COISHCO	CORAZÓN DE JESÚS	MARIA PARROQUIA DE BELLUDO S/N	50					1	1
COMEDORES	021803 0002	021803 ANCASH SANTA COISHCO	COMEDOR POPULAR EL MILAGRO	CALLE EL MILAGRO S/N	50					1	1
COMEDORES	021803 0003	021803 ANCASH SANTA COISHCO	EL PROGRESO	PAN AMERICA NORTE	50					1	1
COMEDORES	021803 0004	021803 ANCASH SANTA COISHCO	LOS ANGELOTOS	CESAR VELASCO NO.240	50					1	1

Fuente: "Plan Anual de Supervisión a los centros de atención del PCA – 2026" aprobado el 16 de enero de 2026

**IMAGEN N° 12**  
**CRONOGRAMA DE SUPERVISIÓN PARA LOS CENTRO DE ATENCIÓN DE MACATE**





COMEDORES	021803 0005	021803 ANCASH SANTA COISHCO	SEÑOR DE LOS MILAGROS	RICARDO PALMA MORRO DE ARIKA	50					1	1
COMEDORES	021804 0002	021804 ANCASH SANTA MACATE	CRUZ DE MAYO	CASERIO HUARAL	50					1	1
COMEDORES	021804 0002	021804 ANCASH SANTA MACATE	LAS DELICIAS	CASERIO CONCHAS	50					1	1
COMEDORES	021804 0003	021804 ANCASH SANTA MACATE	LOS ANGELES	CASERIO MARCAMPAMA	50					1	1
COMEDORES	021804 0004	021804 ANCASH SANTA MACATE	MARIA DEL VALLE	SANTA ROSA DE PAQUICIMA	50					1	1
COMEDORES	021804 0005	021804 ANCASH SANTA MACATE	NINÓ DIOS	CASERIO CARAPICA	50					1	1
COMEDORES	021804 0006	021804 ANCASH SANTA MACATE	SAN BLAS BAJO	CASERIO SAN BLAS BAJO	50					1	1
COMEDORES	021804 0007	021804 ANCASH SANTA MACATE	SAN JUAN BAUTISTA	CASERIO RAYANPAMPA	50					1	1
COMEDORES	021804 0008	021804 ANCASH SANTA MACATE	SANTA ANITA	CENTRO POTOSÍ SANTA ANA	50					1	1
COMEDORES	021804 0009	021804 ANCASH SANTA MACATE	SANTA CRUZ DE CAYAN	CASERIO DE CAYAN	50					1	1
COMEDORES	021804 0010	021804 ANCASH SANTA MACATE	SANTA ISABEL	CASERIO MARAHUAJE	50					1	1
COMEDORES	021804 0011	021804 ANCASH SANTA MACATE	SANTA ISABEL	CASERIO IRAN	50					1	1
COMEDORES	021804 0012	021804 ANCASH SANTA MACATE	SANTA MONICA	CASERIO LLACTARARAN	50					1	1
COMEDORES	021804 0013	021804 ANCASH SANTA MACATE	SANTA ROSA	CUSHIMAY	50					1	1
COMEDORES	021804 0014	021804 ANCASH SANTA MACATE	SANTA ROSA	CASERIO TAMIR	50					1	1
COMEDORES	021804 0015	021804 ANCASH SANTA MACATE	SANTA ROSA DE LIMA	CASERIO AGUADA	50					1	1
COMEDORES	021804 0016	021804 ANCASH SANTA MACATE	SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	CASERIO CONOCHEAM	50					1	1
COMEDORES	021804 0017	021804 ANCASH SANTA MACATE	SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	SECTOR MACATE	50					1	1

Fuente: "Plan Anual de Supervisión a los centros de atención del PCA – 2026" aprobado el 16 de enero de 2026

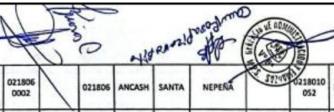
**IMAGEN N° 13**  
**CRONOGRAMA DE SUPERVISIÓN PARA LOS CENTRO DE ATENCIÓN DE MORO**



COMEDORES 021805 0009	021805 ANCASH SANTA MORO	MICHAELA BASTIDAS	CASERIO CHIRIQUAY	50						1	1
COMEDORES 021805 0010	021805 ANCASH SANTA MORO	MICHAELA BASTIDAS	CASERIO VIRANQUANCA	50						1	1
COMEDORES 021805 0011	021805 ANCASH SANTA MORO	NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	CASERIO DE TAMBAR	50						1	1
COMEDORES 021805 0012	021805 ANCASH SANTA MORO	0218010 075	SAN PEDRITO AA. HH. SAN PEDRITO	50						1	1
COMEDORES 021805 0013	021805 ANCASH SANTA MORO	SAN VICENTE DE PAUL	CASCO URBANO	50						1	1
COMEDORES 021805 0014	021805 ANCASH SANTA MORO	SANTA MARÍA DE LA CUMBRE	CASERIO EL CERRO	50						1	1
COMEDORES 021805 0015	021805 ANCASH SANTA MORO	SANTA ROSA DE LIMA	CASERIO BREÑA	50						1	1
COMEDORES 021805 0016	021805 ANCASH SANTA MORO	SANTO TORIBIO	CASERIO ANTÀ	50						1	1
COMEDORES 021805 0017	021805 ANCASH SANTA MORO	VIRGEN DE LA ASUNCIÓN	CASERIO HORNILLOS	50						1	1
COMEDORES 021805 0018	021805 ANCASH SANTA MORO	VIRGEN DE LA PUERTA	CASERIO SANTA ROSA	50						1	1
COMEDORES 021805 0019	021805 ANCASH SANTA MORO	VIRGEN DE LAS MERCEDES	CASERIO SAN CRISTÓBAL	50						1	1
COMEDORES 021805 0020	021805 ANCASH SANTA MORO	VIRGEN DE LAS MERCEDES	A.H. NUEVO MORO	50						1	1
COMEDORES 021805 0021	021805 ANCASH SANTA MORO	0218050 032	NIÑO MANUELITO	50						1	1
COMEDORES 021805 0022	021805 ANCASH SANTA MORO	SOÑ MARÍA	CASERIO LAREA BAJA	50						1	1
COMEDORES 021805 0023	021805 ANCASH SANTA MORO	PERPETUO SOCORRO	BREÑA ALTA	50						1	1
COMEDORES 021805 0024	021805 ANCASH SANTA MORO	VIRGEN DEL ROSARIO	A.H. SANTO TOMAS	50						1	1
COMEDORES 021805 0025	021805 ANCASH SANTA MORO	SAN JOSE	LA HUACA S/N	50						1	1
COMEDORES 021806 0001	021806 ANCASH SANTA NEPEÑA	0218010 052	FALCONERI	50						1	1
COMEDORES 021806 0002	021806 ANCASH SANTA NEPEÑA	MARIA CASANA	CALLE LA BOMBERONA SAN JOSÉ	50						1	1
COMEDORES 021806 0003	021806 ANCASH SANTA NEPEÑA	SANTA ROSA	URB. SANTA ROSA CALLE LEONICIO PRADO MZ. B3 LT. 19	50						1	1
COMEDORES 021807 0001	021807 ANCASH SANTA SAMANCO	SANTA ROSA	LA CAPIÑA - SAMANCO	50						1	1
COMEDORES 021807 0010	021807 ANCASH SANTA SANTA	0218010 046	HERMANAS DE LA SANTA CRUZ	50						1	1
COMEDORES 021807 0027	021807 ANCASH SANTA SANTA	0218080 001	AV. VICTOR RAÚL MAYA DE LA TORRE	50						1	1
COMEDORES 021808 0001	021808 ANCASH SANTA SANTA	AYUDA A TU PRÓXIMO	LEONICIO PRADO MZ. 22 LT. 19	50						1	1
COMEDORES 021808 0002	021808 ANCASH SANTA SANTA	EL BUEN SAMARITANO	CP. NUEVO VINZOS S/N	50						1	1
COMEDORES 021808 0004	021808 ANCASH SANTA SANTA	0218010 036	MICHAELA BASTIDAS	SECTOR SAN JUAN BAUTISTA DE LA PAMPA DE VINZOS	50					1	1
COMEDORES 021808 0005	021808 ANCASH SANTA SANTA	MUJERES UNIDAS	AV. LOS ALAMOS MZ 1 LT. 1 A. HH. EL PEDREGAL	50						1	1
COMEDORES 021808 0006	021808 ANCASH SANTA SANTA	0218010 059	NUEVA ESPERANZA	SECTOR LOS CANTERALES	50					1	1
COMEDORES 021808 0007	021808 ANCASH SANTA SANTA	NUEVA VIDA	CENTRO PONIENDO ALTO PERÚ S/N	50						1	1
COMEDORES 021808 0008	021808 ANCASH SANTA SANTA	NUEVO AMANECER	CAMP. SANTA ROSA S/N	50						1	1
COMEDORES 021808 0009	021808 ANCASH SANTA SANTA	PROYECTO SAN CARLOS	ANDRES AVELINO CÁCERES MZ. 33 LT. 11	50						1	1

Fuente: "Plan Anual de Supervisión a los centros de atención del PCA – 2026" aprobado el 16 de enero de 2026  
Elaborado por: La Comisión de Control

**IMAGEN N° 14**  
**CRONOGRAMA DE SUPERVISIÓN PARA LOS CENTRO DE ATENCIÓN DE NEPEÑA, SAMANCO Y SANTA**



COMEDORES 021806 0002	021806 ANCASH SANTA NEPEÑA	0218010 052	MARIA CASANA	CALLE LA BOMBERONA SAN JOSÉ	50					1	1
COMEDORES 021806 0003	021806 ANCASH SANTA NEPEÑA		SANTA ROSA	URB. SANTA ROSA CALLE LEONICIO PRADO MZ. B3 LT. 19	50					1	1
COMEDORES 021807 0001	021807 ANCASH SANTA SAMANCO		SANTA ROSA	LA CAPIÑA - SAMANCO	50					1	1
COMEDORES 021807 0010	021807 ANCASH SANTA SANTA	0218010 046	HERMANAS DE LA SANTA CRUZ	A. H. EL MIRADOR - CHACABAYAS	50					1	1
COMEDORES 021807 0027	021807 ANCASH SANTA SANTA	0218080 001	SAN JUAN BOSCO	AV. VICTOR RAÚL MAYA DE LA TORRE	50					1	1
COMEDORES 021808 0001	021808 ANCASH SANTA SANTA	AYUDA A TU PRÓXIMO	LEONICIO PRADO MZ. 22 LT. 19	50						1	1
COMEDORES 021808 0002	021808 ANCASH SANTA SANTA	EL BUEN SAMARITANO	CP. NUEVO VINZOS S/N	50						1	1
COMEDORES 021808 0004	021808 ANCASH SANTA SANTA	0218010 036	MICHAELA BASTIDAS	SECTOR SAN JUAN BAUTISTA DE LA PAMPA DE VINZOS	50					1	1
COMEDORES 021808 0005	021808 ANCASH SANTA SANTA	MUJERES UNIDAS	AV. LOS ALAMOS MZ 1 LT. 1 A. HH. EL PEDREGAL	50						1	1
COMEDORES 021808 0006	021808 ANCASH SANTA SANTA	0218010 059	NUEVA ESPERANZA	SECTOR LOS CANTERALES	50					1	1
COMEDORES 021808 0007	021808 ANCASH SANTA SANTA	NUEVA VIDA	CENTRO PONIENDO ALTO PERÚ S/N	50						1	1
COMEDORES 021808 0008	021808 ANCASH SANTA SANTA	NUEVO AMANECER	CAMP. SANTA ROSA S/N	50						1	1
COMEDORES 021808 0009	021808 ANCASH SANTA SANTA	PROYECTO SAN CARLOS	ANDRES AVELINO CÁCERES MZ. 33 LT. 11	50						1	1

Fuente: "Plan Anual de Supervisión a los centros de atención del PCA – 2026" aprobado el 16 de enero de 2026



En consecuencia, dicha programación contraviene lo establecido en el ANEXO IV del Reglamento de las Modalidades del PCA, el cual dispone un procedimiento de supervisión compuesto por hasta tres (3) etapas vinculadas: una visita inicial de recomendaciones, una segunda visita inopinada a los quince (15) días y una tercera visita de verificación de subsanación. Por lo tanto, programar una sola visita anual imposibilita el cumplimiento del ciclo de supervisión y seguimiento exigido por la norma.

**b) Criterio:**

Los hechos descritos inobsevran la siguiente normativa:

- **Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, aprobado con Resolución Ministerial n.º 041-2022-MIDIS el 7 de marzo de 2022 y modificatorias.**

“(…)

**ANEXO IV**

**SUPERVISIÓN DE LOS CENTRO DE ATENCIÓN**

(…)

*La supervisión se lleva a cabo con la presencia de un representante del Centro de Atención, conforme al siguiente procedimiento:*

- a) En una primera visita al Centro de Atención, el supervisor del Gobierno Local realiza las recomendaciones pertinentes al representante del Centro de Atención, de ser el caso. El supervisor deja constancia, mediante Acta, de la visita y de las recomendaciones realizadas.*
  - b) Pasado quince (15) días calendario de la primera visita, el Gobierno Local programa una segunda visita inopinada al Centro de Atención.*
  - c) En la segunda visita, el supervisor puede realizar observaciones y otorgar un plazo no menor de quince (15) días calendario para que el Centro de Atención las subsane. El supervisor deja constancia, mediante Acta, de la visita y de las observaciones formuladas.*
  - d) Culminado el plazo otorgado por el supervisor se realiza una tercera visita, en la cual el supervisor verifica el levantamiento o no de las observaciones formuladas. Culminada la visita el supervisor levanta un acta en la que se detalla las acciones realizadas, sus conclusiones y recomendaciones.*
  - e) Las Actas suscritas en el procedimiento deben ser entregadas en copia al representante del centro una vez terminada la visita.*
  - f) Si en la tercera visita persisten las observaciones formuladas, el Gobierno Local podrá suspender y/o cancelar la asistencia alimentaria al Centro de Atención, dependiendo de la gravedad de lo observado.*
- (…)*

**c) Consecuencia:**

la situación expuesta imposibilita el aseguramiento de la ejecución de medidas correctivas y pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos y la finalidad pública del programa social.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la “Adquisición, almacenamiento y supervisión de los productos del Programa de Complementación Alimentaria - PCA”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas en referencia a la Adquisición, almacenamiento y supervisión de los productos del Programa de Complementación Alimentaria - PCA a cargo de la Entidad.

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la “Adquisición, almacenamiento y supervisión de los productos del Programa de Complementación Alimentaria - PCA”, se ha advertido cuatro (4) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa de Complementación Alimentaria – PCA en la Entidad, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Visita a la “Adquisición, almacenamiento y supervisión de los productos del Programa de Complementación Alimentaria - PCA”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chimbote, 10 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por  
VILLAVICENCIO SAENZ Marcos Manuel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10-02-2026 14:57:45 -05:00

**Marcos Manuel Villavicencio Sáenz**  
Supervisor  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por IBAÑEZ  
HUIZA Loren Maribel FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10-02-2026 14:42:29 -05:00

**Loren Maribel Ibañez Huiza**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por ESPINOZA  
RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10-02-2026 15:05:46 -05:00

**Carlos Felipe Espinoza Rodríguez**  
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial del Santa  
Contraloría General de la República

## APÉNDICE n.º 1

## DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO DE ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA

1. EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC APROBADO NO HA CONTEMPLADO LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA; SITUACIÓN QUE GENERA UN RIESGO INMINENTE DE DESABASTECIMIENTO Y COMPROMETE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROGRAMA SOCIAL

Nº	Documento
1	Acta n.º 001-2026-CG/OC0344 de 30 de enero de 2026.
2	Oficio n.º 001-2026-ODPCA-GM-MPS de 3 de febrero de 2026.
3	Acta n.º 002-2026-CG/OC0344 de 4 de febrero de 2026.

2. EL ALMACEN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA NO POSEE UN ADECUADO CONTROL DE STOCK DE LOS PRODUCTOS; SITUACIÓN QUE GENERA FALTA DE TRAZABILIDAD Y UN DEFICIENTE CONTROL DEL INGRESO Y SALIDA DE LOS PRODUCTOS

Nº	Documento
1	Acta n.º 001-2026-CG/OC0344 de 30 de enero de 2026.
2	Oficio n.º 010-2026-GM-MPS de 6 de febrero de 2026.

3. EL ALMACÉN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA NO CUENTA CON CERTIFICADOS DE FUMIGACIÓN, DESINFESTACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN VIGENTE; ASIMISMO, EL PERSONAL ENCARGADO DE MANIPULAR LOS PRODUCTOS NO CUENTA CON INDUMENTARIA DE PROTECCIÓN E HIGIENE; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE PROLIFERACIÓN DE PLAGAS Y VECTORES: ASÍ COMO, POTENCIAL CONTAMINACIÓN DE LOS ALIMENTOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

Nº	Documento
1	Acta n.º 001-2026-CG/OC0344 de 30 de enero de 2026.

4. EL PLAN DE SUPERVISIÓN NO CONTEMPLA LA PROGRAMACIÓN DE VISITAS DE SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN; SITUACIÓN QUE IMPOSIBILITA ASEGURAR LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROGRAMA SOCIAL.

Nº	Documento
1	Acta n.º 001-2026-CG/OC0344 de 30 de enero de 2026.
2	Plan Anual de Supervisión a los Centros de Atención 2026.



Firmado digitalmente por  
 IBÁÑEZ HUIZA Loren Maribel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-02-2026 14:42:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VILLAVICENCIO SAENZ Marcos  
 Manuel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-02-2026 14:57:16 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos  
 Felipe FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 10-02-2026 15:05:24 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Chimbote, 10 de Febrero de 2026

## OFICIO N° 000073-2026-CG/OC0344

Señor:

**Felipe Juan Mantilla Gonzales**

Alcalde

**Municipalidad Provincial del Santa**

Jr. Enrique Palacios N° 341-343

**Áncash/Santa/Chimbote**

**Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control N° 005-2026-OCI/0344-SVC

**Referencia** : a) Oficio n.º 000059-2026-CG/OC0344 de 30 de enero de 2025.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Adquisición, almacenamiento y supervisión de los productos del Programa de Complementación Alimentaria - PCA", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 005-2026-OCI/0344-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este OCI, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Carlos Felipe Espinoza Rodriguez**  
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial del Santa  
Contraloría General de la República

(CER/lih)

Nro. Emisión: 00202 (0344 - 2026) Elab:(U10372 - 0344)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: GXSJCBO



  
**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2026-CG/0344**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000073-2026-CG/OC0344  
**EMISOR** : CARLOS FELIPE ESPINOZA RODRIGUEZ - JEFE DE OCI -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL  
**DESTINATARIO** : FELIPE JUAN MANTILLA GONZALES  
**ENTIDAD SUJETA A  
CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330  
**TIPO DE SERVICIO**  
**CONTROL**  
**GUBERNAMENTAL O** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE  
CONTROL  
**PROCESO**  
**ADMINISTRATIVO**  
**N° FOLIOS** : 26

---

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Adquisición, almacenamiento y supervisión de los productos del Programa de Complementación Alimentaria - PCA", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 005-2026-OCI/0344-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este OCI, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO 000073-2026-CG/OC0344
2. INFORME 005-2026-OCI/0344-SVC





**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000073-2026-CG/OC0344

**EMISOR** : CARLOS FELIPE ESPINOZA RODRIGUEZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : FELIPE JUAN MANTILLA GONZALES

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

---

### Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Adquisición, almacenamiento y supervisión de los productos del Programa de Complementación Alimentaria - PCA", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 005-2026-OCI/0344-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este OCI, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2026-CG/0344
2. OFICIO 000073-2026-CG/OC0344
3. INFORME 005-2026-OCI/0344-SVC

**NOTIFICADOR** : LOREN MARIBEL IBÁÑEZ HUIZA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 9RZUJ9G

